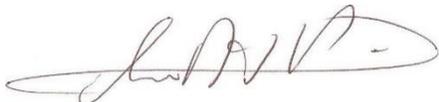


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con informe en el sentido de que se encuentra pendiente reconocer personería al apoderado de los demandados.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 9 de marzo de 2020



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, nueve de marzo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería suficiente a los abogados JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA y CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTÍNEZ, para llevar la representación judicial de los demandados en este proceso verbal de Simulación de Uriel Rodríguez frente a Pedro Giovanni Zuleta Ochoa y María Camila Sánchez, respectivamente, en los términos de los poderes conferidos mediante escritos presentados el 18 de diciembre de 2020 y 13 de enero de 2021, en su orden.

Se recuerda a las partes y sus apoderados comunicarse oportunamente con el Despacho Judicial para efectos de la conectividad que se requiere para ingresar a la Audiencia virtual agendada en este proceso.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ